



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Ruiz		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Corredor		NOMBRES Yadi Tatiana	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 53030811			SEXO F ☒ M ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐			NÚMERO D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 27 MES 05 AÑO 1985 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOYACÁ MUNICIPIO TOGÜÍ			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Av Americas No 67b - 72 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C. TELÉFONO 311442 EMAIL tataruiz2705@hotmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2002

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN COOPERACION INTERNACIONAL Y GESTION DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO	12	2014	
PREGRADO	9	X		COMERCIO INTERNACIONAL	03	2011	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3114429221				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	19	Mes	01	Año	2022	Día	05	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AREA DE EMPRENDIMIENTO				DIRECCIÓN CALLE 57 - 8 69							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3114429221				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	22	Mes	01	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AREA DE EMPRENDIMIENTO				DIRECCIÓN CALLE 57 - 8 69							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5461500				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	24	Mes	01	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AREA DE EMPRENDIMIENTO				DIRECCIÓN CALLE 57 N 8 69							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5461500				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	22	Mes	01	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AREA DE EMPRENDIMIENTO				DIRECCIÓN CALLE 57 N 8 69							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5461500				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	18	Mes	01	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AREA DE EMPRENDIMIENTO				DIRECCIÓN CALLE 57 N 8 69							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5461500				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	16	Mes	01	Año	2017	Día	31	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AREA DE EMPRENDIMIENTO				DIRECCIÓN CALLE 57 N 8 69							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5461500				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	22	Mes	01	Año	2016	Día	31	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AREA DE EMPRENDIMIENTO				DIRECCIÓN CALLE 57 N 8 69							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5940407				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	07	Mes	12	Año	2015	Día	22	Mes	01	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CIENCIA, TECNOL, EMPRENDIMIENT				DIRECCIÓN CALLE 26 N 13 19							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5940407				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	03	Mes	03	Año	2015	Día	03	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CIENCIA, TECNOLOGIA Y EMPREND				DIRECCIÓN CALLE 26 N , 13 - 19							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5940407				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	07	Mes	01	Año	2015	Día	20	Mes	02	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA ADMINISTRACION - TECNICA				DIRECCIÓN CALLE 26 N 13 19							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5940407			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	01	Año	2014	Día	05	Mes	11	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRACION - TECNICA					DIRECCIÓN CALLE 26 N 13 19						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5940407			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	31	Mes	07	Año	2013	Día	10	Mes	01	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CIENCIA, TECNOLOGIA Y EMPREND					DIRECCIÓN CALLE 26 N 13 19						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5940407			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	01	Año	2013	Día	30	Mes	07	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CIENCIA, TECNOL, EMPRENDIMIENT					DIRECCIÓN CALLE 26 N 13 19						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5940407			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	08	Año	2012	Día	23	Mes	01	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CIENCIA, TECNOLOGIA Y EMPREND					DIRECCIÓN CALLE 26 N 13 19						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5940407			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	02	Año	2012	Día	06	Mes	08	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CIENCIA, TECNOLOGIA Y EMPREND					DIRECCIÓN CALLE 26 N 13 19						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5940407			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	29	Mes	07	Año	2011	Día	29	Mes	01	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CIENCIA, TECNOL, EMPRENDIMIENT					DIRECCIÓN Sin dirección						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5940407			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	04	Año	2011	Día	27	Mes	07	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CIENCIA, TECNOL, EMPRENDIMIENT					DIRECCIÓN CALLE 26 N 13 19						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	11	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	11	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá D.C., 17 de febrero de 2023

Tatiana Ruiz Corredor

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bogotá 17/02/2023

Ciudad y fecha

[Firma]

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Buscar

• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •

Esta hoja de vida de: Yadi Tatiana Ruiz Corredor con Tipo doc: CEDULA DE CIUDADANIA – No doc: 53030811, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:

☒ Reversar la
aprobación 17/02/2023

☐ Realizar aprobación para un
cargo/contrato/UTL-UAN diferente

☐ Realizar aprobación para el mismo
cargo/contrato/UTL-UAN

Continuar

Cancelar



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) YADI TATIANA RUIZ CORREDOR identificado(a) con CC 53030811 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: 07/10/2010

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

Categoría: B

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 25 días del mes de enero del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

YADI TATIANA RUIZ CORREDOR, identificado(a) con cédula de ciudadanía **53.030.811**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 25 de Enero del 2023.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

La Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial

ENTerritorio Certifica que:

***YADI TATIANA
RUIZ CORREDOR***

Identificado(a) con C.C.

53030811

Aprobó la capacitación:

Inducción y Reinducción en SG-SST vigencia 2023

con una duración de 2 horas

Este documento es válido para ENTerritorio, se expide el día:

3/02/2023 17:37

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

De conformidad con el Artículo 1 del Decreto 495¹ de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y, así mismo “(...) A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio”.

En virtud del Manual de Líneas de Negocios, ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 “Estatuto Orgánico del Sistema Financiero”, en el Artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ENTerritorio es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

ENTerritorio es una entidad al servicio del estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Estructuración y Evaluación de Proyectos.

Según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en la Ley 489 de 1998, en la estructura y organización de la Administración Pública, ENTerritorio pertenece al Sector Descentralizado por Servicios del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y tiene naturaleza jurídica de Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la Ley para la contratación pública.

CLÁUSULA PRIMERA - CONDICIONES PARA EL PAGO: ENTerritorio realizará los desembolsos al CONTRATISTA: mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y radicación del Formato Solicitud de vinculación – F-RI-01 o el documento que haga sus veces y los demás documentos requeridos por ENTerritorio. Para cada uno de los desembolsos, el CONTRATISTA, entre otros requisitos deberá: a) Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso de acuerdo con los procedimientos vigentes en ENTerritorio. b) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). c) Presentar el informe de actividades junto con los soportes y anexos que lo convaliden. El informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato y la constancia del archivo de la totalidad de los memorandos y/u oficios de la aplicación ORFEO para cada período de conformidad con la normatividad vigente, acompañado de los recibos de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. d) En el evento en

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

que el pago a realizar incluya costos variables, se deberá tener en cuenta, que el valor del pago cubrirá lo correspondiente a los honorarios fijos por concepto de las actividades propias de este contrato y lo correspondiente a las visitas a los distintos proyectos (incluido el costo a precios del mercado de transporte intermunicipal terrestre, transportes especiales como lanchas, entre otros). e) El transporte aéreo será suministrado por ENTerritorio, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas; salvo que se pacte un acuerdo diferente en el contrato f) El informe soporte del pago del periodo mensual, adicionalmente deberá contener la relación de las visitas realizadas en ese periodo, su duración, actividades con descripción amplia y suficiente, actas de visita, informes, actas, resoluciones o documentos que den cuenta del resultado de la visita y de los compromisos por parte de quien atiende la misma o de aquellos a quienes se dirige la actividad, los gastos, los soportes pertinentes y los documentos establecidos en el catálogo documental de ENTerritorio, que sean necesarios para el desembolso, g) En todo caso los desplazamientos a los sitios de los proyectos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del contrato. Se aclara que el valor de las visitas que apruebe el Supervisor no podrá ser superior al valor total aprobado en el memorando de solicitud de contratación por este concepto. Si el objeto del contrato o convenio principal requiere visitas que superen este valor, se deberá previamente realizar una adición que las cubra.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Todas las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, o el documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto o a quien este designe

PARÁGRAFO 2: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, acorde con lo requerido por el grupo y en los términos establecidos por la entidad.

CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: PERFECCIONAMIENTO: Los contratos que celebre ENTerritorio se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se realice la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II o de acuerdo con los lineamientos que se encuentren vigentes.

EJECUCIÓN: Los contratos cumplirán los requisitos de ejecución con la aprobación de la(s) garantía(s), el Registro Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio cuando ésta haya sido pactada en el contrato celebrado, o cualquier otro requisito establecido en la normatividad aplicable a ENTerritorio o en la relación comercial respectiva; en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requerirá la afiliación a la ARL, como requisito de ejecución.

CLÁUSULA CUARTA - SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: En el evento que se adicione el valor y/o se prorrogue el plazo y/o se modifique el contrato, el CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.

CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio.

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

CLÁUSULA SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Vencimiento del término; ii) De conformidad con la Ley y en desarrollo de la autonomía de la voluntad se acuerda que cualquiera de las partes puede dar por terminado de forma anticipada el presente contrato, previo aviso a la otra parte, con una anticipación mínima de ocho (8) días hábiles; iii) Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio para terminar anticipadamente el mismo, mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; c) Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; d) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; e) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; f) Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; g) Cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; h) Por sentencia que así lo ordene; i) Cuando el CONTRATISTA de acuerdo con los procesos de monitoreo y en caso de persona jurídica su representante legal, sean incluidos en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con lo definido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, y sus modificaciones expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Listas de Control de la Oficina de Activos Extranjeros (OFAC, por su siglas en inglés) y demás listas nacionales o, internacionales de organismo supranacional o no relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, financiación del Terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción; j) Cuando el CONTRATISTA o el representante legal sean condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos o actos relacionados con fraude, soborno, soborno transnacional, corrupción, entendiendo estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes; k) Cuando el CONTRATISTA incumpla algunas de las declaraciones, obligaciones y compromisos señalados en las políticas y procedimientos relacionadas con la administración de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción, de acuerdo con la ponderación del impacto de la conducta, l) por las demás causas dispuestas en la ley, se podrá dar aplicación a lo dispuesto en la presente cláusula.

PARÁGRAFO 1: El contrato terminará anticipadamente por la muerte del CONTRATISTA durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Asimismo, el contrato terminará anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del CONTRATISTA permanente superior al porcentaje que la ley establece para tal caso.

PARÁGRAFO 2: En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al CONTRATISTA lo efectivamente prestado.

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución o incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. ENTerritorio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, ENTerritorio tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. ENTerritorio podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. - PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera: Por la inejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el memorando de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor indique a la Subgerencia de Operaciones y a la Oficina Asesora Jurídica, las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio constituya en mora al Contratista, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del Contratista y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA - AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las cláusulas octava y novena, cuando ENTerritorio en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – TIQUETES AÉREOS: En caso que el contratista deba desplazarse en transporte aéreo deberá realizar la solicitud de reserva de los tiquetes con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha del viaje y dar a los mismos un uso adecuado, evitando generar costos administrativos adicionales a cargo de ENTerritorio, por su no utilización o por solicitar cambios intempestivos que generen sobre costos o sanciones, por cambios no autorizados al itinerario inicial salvo caso fortuito o fuerza mayor. Por lo anterior, El CONTRATISTA con la celebración del contrato AUTORIZA EXPRESAMENTE para que los costos que se generen por

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

tiquetes no utilizados total o parcialmente o por sanciones o cambios de itinerario, puedan ser descontados directamente de sus honorarios. Así mismo, todo tiquete no usado total o parcialmente, debe ser reportado por el contratista a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su no utilización. De igual forma, El CONTRATISTA se encuentra obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento para Suministro de tiquetes vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL (SEGÚN APLIQUE): Se elaborará y suscribirá acta de cierre contractual en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan saldos no ejecutados pendientes de liberar. Dicho documento deberá estar suscrito por el Gerente del Grupo de Gestión Poscontractual, el Gerente de Unidad y el Gerente del Convenio o Contrato en el cual se consignen las condiciones contractuales, el cumplimiento del objeto, el balance del contrato, la verificación del cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales y las obligaciones pendientes a que haya lugar de conformidad con el Manual de Contratación vigente. En caso que se verifique el incumplimiento del CONTRATISTA, la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, así mismo cuando el contrato termine de manera anticipada por incumplimiento deberá adelantarse la liquidación teniendo en cuenta los lineamientos del procedimiento de Liquidación de Convenios y Contratos vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RELACIÓN LABORAL: De acuerdo con la naturaleza del contrato, el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a lo acordado en la cláusula Valor. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía, sin subordinación, asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos para la ejecución del presente contrato, y no será agente, ni mandatario o representante de ENTerritorio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002; 38, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y las demás normas aplicables. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, el CONTRATISTA debe dar aviso inmediato a ENTerritorio y se dará aplicación al Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, la entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio; en consecuencia, contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá reclamar por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignan dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: b) Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio. c) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. d) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. e) Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. f) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni puede ser utilizada para favorecer ni beneficiar a cualquier persona natural o jurídica. Para ello el CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta estrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor de ENTerritorio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos, los términos “información clasificada e información reservada”, corresponde a la información que entrega y se obtiene en ENTerritorio para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: El CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a reportar al área o colaborador encargado, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

NOTA: Lo anterior se entenderá vigente aún después de terminada la relación contractual entre las partes por cualquier causa, por un término de cinco (5) años.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a ENTerritorio a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la ENTerritorio para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de ENTerritorio, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a ENTerritorio como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias que encontrará en nuestra página web, el Centro de Atención al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., o al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en www.enterritorio.gov.co

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor de ENTerritorio. De igual manera las invenciones realizadas por el CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por el CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando el CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus leyes complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, El CONTRATISTA se compromete: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación, los Manuales, Guías y Procedimientos de ENTerritorio. b) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Ética y del Código de Buen Gobierno de ENTerritorio. d) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. e) Reconocer a ENTerritorio como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, f) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO: En apoyo a la acción de ENTerritorio para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados.

El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes.

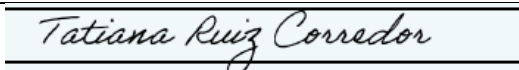
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: ENTerritorio establece su Sistema Integrado de Gestión bajo los requisitos de las Normas ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de la Información, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, ISO45001:2018 y Decreto 1072 de 2015 Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno; por tanto, con el propósito de cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de los productos y servicios, de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, de prevenir y minimizar impactos ambientales, de prevenir en los

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

colaboradores lesiones y el deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, de prevenir, detectar y enfrentar de hechos de soborno y la construcción de acciones conjuntas entre la entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas del Sistema Integrado de Gestión, el contratista se compromete a:

- a) Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento
- b) observar las normas vigentes, reglamentos, instrucciones, políticas, procedimiento, objetivos y metas del Sistema Integrado de Gestión.
- c) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo y utilizando los elementos de protección personal de acuerdo con los factores de riesgo a los que se expone.
- d) Estar afiliado al Sistema de seguridad social en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones, para lo cual deberá remitir, en consonancia con las obligaciones contractuales pactadas, las correspondientes planillas de pago con la entrega y/o radicación del informe de actividades.
- e) Conocer y cumplir las disposiciones y lineamientos para la Seguridad de la Información establecidos en la entidad.
- f) Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo, aspectos e impactos ambientales, riesgos en seguridad de la información y riesgos de soborno latentes en su sitio de trabajo.
- g) Participar activamente en las actividades y sensibilizaciones que programe la Entidad en temas de Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad de la Información, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales – SARO, sistema de gestión antisoborno y en general las programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, como parte de la gestión contractual en materia civil.
- h) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en Gestión ambiental.
- i) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.
- j) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y entregar copia al responsable del contrato en ENTerritorio de su examen médico ocupacional.
- k) Realizar las actividades contractuales de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo.
- l) Procurar por el cuidado integral de la salud, absteniéndose de ejecutar las actividades en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección.
- m) Reportar inmediatamente al supervisor del contrato sobre las prácticas y/o condiciones subestándar, los incidentes y/o accidentes en seguridad y salud en el trabajo o ambientales, los eventos de Riesgo Operacional materializados y los eventos e incidentes en seguridad de la información que se presenten, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, así como, cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria.
- n) Participar activamente en la prevención, reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales, ambientales y de seguridad de la información.
- o) No fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o dentro de los horarios en los que realicen actividades en nombre de la entidad.
- p) Apoyar las iniciativas de ENTerritorio relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno.
- q) las demás descritas en la Resolución vigente de autoridades y responsabilidades con el Sistema Integrado de Gestión de ENTerritorio

El CONTRATISTA declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.

Firma:	
Nombre:	Yadi Tatiana Ruiz Corredor
No. Identificación:	53030811

	FORMATO ANEXO ESQUEMA DE GARANTÍAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO:	F-PR-35
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SENA, Y ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE LA COORDINACIÓN DE EMPRENDIMIENTO EN LA VIGENCIA 2023.

1. GARANTIAS

Teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige ENTerritorio y los riesgos identificados en el Estudio de Riesgos, el requerimiento de garantías es el siguiente:

1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación M-PR-01 V01 de ENTerritorio y la Guía de Garantías G-PR-05, así como el objeto y alcance del contrato que se propone suscribir, el cual se verifica de baja complejidad, tal que no se observan apreciables los riesgos precontractuales de suscripción del contrato, así como de otorgamiento de las garantías. En este orden de ideas se encuentra procedente el no requerimiento de la garantía de seriedad de la oferta para el presente proceso.

1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

CASO B			
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Contratista

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	FORMATO ANEXO ESQUEMA DE GARANTÍAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO:	F-PR-35
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

“Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

1.3 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: Por la inexecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad.
- Cláusula penal pecuniaria: **20 %** del valor del contrato.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232400019823

Pública



Pública Reservada



Pública Clasificada



Bogotá D.C, 03-02-2023

PARA: SUBGERENCIA DE OPERACIONES

DE: SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS

REF: SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DERIVADO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 31 del *Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio*, o la norma vigente, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales, solicito adelantar la contratación directa de **YADI TATIANA RUIZ CORREDOR**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 495¹ de 2019 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y, así mismo “(...) *A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio*”.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE fue creado mediante el Decreto No. 3068² de 16 de diciembre de 1968 como un establecimiento público, cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado según lo estableció el Decreto No. 2168³ de 30 de diciembre de 1992.

Por su parte, tanto el *Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*⁴, como el Decreto No. 288⁵ de 29 de enero de 2004 reiteran que ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero añaden que es una entidad de *Carácter Financiero*.

Así mismo, la *Ley 489 de 1998*⁶, determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

¹ Decreto 495 de 2019 “*por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones*”

² Decreto 3068 de 1968. “*por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo*”

³ Decreto 2168 de 1992. “*por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE*”

⁴ Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECRETO 663 DE 1993. Artículo 286.** “Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.”

⁵ Decreto 288 de 2004. “Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones.”

⁶ Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

De conformidad con el Manual de Líneas de Negocios, ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, en desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 “Estatuto Orgánico del Sistema Financiero”, en el artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015; ENTerritorio es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la Ley para la contratación pública.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El SENA, dentro de su función misional de formar y capacitar a la población colombiana, y como parte de la estrategia de apoyo y fomento de empresas del conocimiento, así como de generación de empleo, está implementando programas que buscan desarrollar competencias emprendedoras en los estudiantes, conducentes a la formulación de proyectos empresariales que involucren los conocimientos adquiridos en el proceso de formación. Consciente de las necesidades y dificultades que afrontan los estudiantes para acceder a recursos que les permitan obtener financiación para los proyectos empresariales desarrollados en esta etapa de formación, implementó el FONDO EMPRENDER, el cual está liderado por la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, a través de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

En el marco de la Ley 789 de 2002, en su artículo 40 se crea el Fondo Emprender cuyo objeto es la financiación de nuevas iniciativas empresariales provenientes de aprendices, practicantes y profesionales universitarios como medio de generación de empleo y crecimiento económico.

Por lo anterior, dentro de los objetivos de la Dirección de Empleo y Trabajo y en especial de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, está el de ofrecer a nuestros clientes, (empresarios, aprendices, emprendedores independientes, universitarios entre otros) un servicio excelente en cuanto a información de sus inquietudes y necesidades frente a los procesos que presta la Coordinación y en especial los del Fondo Emprender.

Para la ejecución de las acciones estratégicas del Fondo Emprender, bajo el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Dirección de Empleo y Trabajo presenta un esquema de gestión integral que atienda desde la naturaleza de cada Programa los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, en específico lo relacionado con los ejes de emprendimiento “Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento”, haciendo énfasis hacia un trabajo de las instituciones en pro de economía popular y comunitaria y la transformación productiva.

En articulación con los ejes temáticos del Plan Nacional de Desarrollo, desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se trabajará en cuatro pilares:

1. El cambio es con las mujeres
 - Fomentaremos el emprendimiento femenino como referente de progreso social y económico del país.
2. Economía para la vida
 - Nuestra oferta tendrá tres focos estratégicos: 1. Economía campesina 2. Economía Popular. 3. Economía verde.
3. Sociedad para la vida
 - Nuestras iniciativas tendrán la capacidad de reconocer e incorporar los diferenciales territoriales y poblacionales.
4. Plan TIC para la vida
 - Fomentaremos el emprendimiento en el sector de las Tics y el comercio electrónico en alianza con el ecosistema emprendedor digital.

Aunado a lo anterior y con el fin de operar los recursos concernientes al Fondo Emprender derivados de la monetización, para el año 2018 se suscribió el contrato interadministrativo con LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO cuyo objeto es: “Realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la gestión, administración y recuperación de los recursos destinados para el programa Fondo Emprender, comprometidos en el presente contrato”

Para la ejecución y cumplimiento de los programas a cargo de la Coordinación Nacional de Emprendimiento (SER, Fondo Emprender y Emprendimiento) se cuenta con procesos de regionalización del territorio nacional, por nodos regionales de emprendimiento, de esta manera: cada asesor nacional de emprendimiento, será el responsable del desarrollo integral de cada nodo regional, dándole a cada uno, todo el soporte técnico, operativo, y estratégico, para obtener un impacto en el crecimiento, y sostenimiento del tejido empresarial colombiano, así como profesionales que por la temática a su cargo son responsables de procesos a nivel nacional

Las actuales políticas de Empleo y Emprendimiento, que el país viene desarrollando, requieren implementar estrategias desde la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, como apoyo al Programa de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender.

Así las cosas, la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, requiere de asesoría técnica, jurídica y financiera para mejorar de manera continua el servicio prestado a los usuarios en todos los temas relacionados con Emprendimiento, para lo cual ha venido desarrollando diferentes estrategias de gestión de mejora continua a los procesos, es así como a través de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se ha dado a la necesidad de vincular a profesionales con experiencia que respondan de manera eficiente y eficaz a los requerimientos, que brindan apoyo y asesoría a los proyectos, planes e ideas de negocio en el tiempo requerido por nuestros clientes y que ayuden a promover la creación y el fortalecimiento de las empresas en el país, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de un profesional que apoye en la formulación, diseño y desarrollo de nuevas líneas de acción e intervención del FONDO EMPRENDER, en el marco de sus objetivos misionales, especialmente en temas de financiación y nuevos productos para el apoyo a las poblaciones objetivas de dicho fondo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Grupo de Emprendimiento del SENA, para atender las necesidades de recurso humano requerido para cumplir con labores propias del Fondo Emprender, no cuenta con el personal suficiente para suplir en forma debida y oportuna las obligaciones adquiridas, se requiere la suscripción del presente contrato de prestación de servicios profesionales por parte de ENTERRITORIO, justificado en lo señalado en la minuta del contrato interadministrativo 218002, CLÁUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: “(...) 7). Adelantar los procesos requeridos de selección, contratación, supervisión de las personas naturales o jurídicas, que se requieran para el desarrollo de las actividades del contrato; incluidos los necesarios para garantizar, que se adelanten las gestiones administrativas y judiciales de que tratan los numerales 30 y 31 de la presente cláusula, de conformidad con los procedimientos de selección contractual aplicables al CONTRATISTA, exceptuando la supervisión técnica de los contratos de personas naturales que desarrollen sus objetos contractuales al interior de la Dirección General del Sena, los cuales estarán supervisados por esta entidad, así como de los demás contratos (personas naturales o jurídicas), para los cuales el Sena solicite la supervisión técnica.”

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

2.1. Objeto del contrato: *Prestar los servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para el seguimiento del programa de emprendimiento SENA, y actividades de fomento del emprendimiento, con el fin de contribuir en la ejecución de las estrategias de la Coordinación de Emprendimiento en la vigencia 2023.*

NOTA: El objeto del contrato y sus obligaciones deben corresponder a los propios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y no a otras tipologías contractuales.

2.2. Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

- a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
- b) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el

contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.

- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
- d) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
- e) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).
- f) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.

2.2.2. Obligaciones específicas:

- a) Solicitar y consolidar los reportes de informes de gestión de la Coordinación de Emprendimiento de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Empleo y Trabajo.
- b) Acompañar a la Coordinación de Emprendimiento en la ejecución del modelo de atención del programa de emprendimiento.
- c) Servir de enlace de la Dirección de Empleo y Trabajo con las diferentes dependencias del SENA, y con entidades públicas y privadas en desarrollo del objeto contractual de acciones estratégicas relacionadas con temas de la Coordinación nacional de emprendimiento.
- d) Acompañar técnicamente en el ejercicio el ciclo completo de los procesos de los contratos y convenios que sean requeridos por la Coordinación nacional de emprendimiento.
- e) Apoyar las acciones para la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos especiales que ejecuta la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
- f) Participar en los comités, consejos, juntas, demás instancias y eventos de carácter regional, nacional o internacional que se requieran para el desarrollo en los contratos y convenios y en cumplimiento del esquema integral de la ruta de emprendimiento cuando sea requerido.
- g) Apoyar en el seguimiento de las regionales frente al cumplimiento de lineamientos, metas y acciones y generar de manera conjunta planes de mejora.
- h) Apoyar las actividades de fomento, enmarcadas en la ruta de emprendimiento.
- i) Apoyar en las acciones estratégicas, para el desarrollo del modelo 4K de la coordinación Nacional de emprendimiento.
- j) Las demás que en cumplimiento del objeto contractual se estimen convenientes para el desarrollo del presente Contrato.
- k) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTERRITORIO, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
- l) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA, debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
- m) EL CONTRATISTA, debe contar con sus propias herramientas físicas y tecnológicas, así como los materiales necesarios, para el cumplimiento de su objeto contractual.
- n) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y con el manejo de su tiempo, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales, por lo que no requerirá permanecer en la entidad para desarrollar la actividad contratada.

- 2.3. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de **SIETE (7) meses** contados a partir de la aprobación de la garantía o de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio y/o Contrato Interadministrativo No. 218002. En caso de que el plazo de ejecución del Convenio y/o Contrato no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA. (Aplica únicamente para contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión derivados de las líneas de negocio de la Entidad).

NOTA: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duro suspendido el contrato.

- 2.4. Valor:** El valor del contrato por concepto de honorarios fijos será de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$56.000.000,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar. Que corresponde al valor por honorarios fijos.

- 2.5. Forma de pago:** El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante **SIETE (7)** mensualidades vencidas cada una por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el Informe de actividades avalado por el Supervisor del Contrato.

2.6. Supervisor:

Supervisión Técnica: Será realizada por el Director de Empleo y Trabajo de la Dirección General del **SENA**, o la persona que éste designe por escrito para tal fin, quien se encargará de vigilar el cumplimiento en las obligaciones del contrato, de la aprobación de los informes mensuales de actividades presentados por el contratista y de emitir recomendaciones para mejorar el desarrollo de las actividades del contrato.

Para ello ejercerá entre otras las siguientes funciones: 1) Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato. 2) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA, le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato. 3) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4) Realizar los trámites que correspondan ante **ENTERRITORIO**, para que se realicen los pagos de acuerdo con lo establecido. 5) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 6) Informar oportunamente a **ENTERRITORIO** sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. 8) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Supervisión Administrativa: Será realizada por el Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo Proyectos 4 o la persona que designe **ENTERRITORIO**, por escrito para tal fin, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, previa aprobación de los informes por parte de la supervisión técnica.

2.7. Requisitos:

2.7.1. Perfil requerido

Profesional en Ingeniería industrial, Ciencias Económicas y Administrativas o en áreas del conocimiento ciencias sociales humanas con núcleo básico de conocimiento en Ciencia Política y/o Relaciones Internacionales y afines; con especialización en áreas administrativas, sociales y/o económicas o afines, con Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.

NOTA: Es obligación de la supervisión, realizar la verificación de la idoneidad (académicos y los demás a que hubiere lugar) y experiencia relacionada requeridos, del candidato propuesto para la suscripción del contrato.

2.7.2. Categoría del Riesgo de acuerdo con la ARL: Categoría del Riesgo No. 1

2.8. Garantía: Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los amparos que correspondan de acuerdo con el perfil, responsabilidades y obligaciones, de conformidad con el Formato Anexo Esquema de Garantías, el cual es parte integral de este documento.

2.9. Identificación del contrato a celebrar: Prestación de servicios profesionales.

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar la Coordinación Nacional de Emprendimiento de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, con el personal para desarrollar la actividad contratada, se solicita la contratación del profesional **YADI TATIANA RUIZ CORREDOR**.

De la misma manera, el Artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

YADI TATIANA RUIZ CORREDOR cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como el documento de caracterización de la necesidad a que se refiere el Artículo 22.1 del Manual de Contratación.

4. Análisis que soporta el valor del contrato:

Para efectos de determinar el valor del contrato, se tiene en cuenta el valor solicitado y analizado, por la Dirección de Empleo y Trabajo, la circular de contratación expedida por el SENA, por la cual se fijó la tabla de honorarios y las calidades y experiencia profesional acreditada.

5. Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a suscribir con objetos iguales (cuando se requiera), de conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

6. Autorización expresa (cuando se requiera), del Subgerente o Jefe de Oficina Asesora Jurídica de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6.

Nota: Los Numerales 5 y 6 Solo aplica para casos excepcionales plenamente justificados.

Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

- 1) Copia Cédula de Ciudadanía. (Documento físico y adjunto Plataforma SIGEP).
- 2) Acreditación de la definición de la situación militar para el trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017. (Documento físico y adjunto Plataforma SIGEP).
- 3) Copia Tarjeta Profesional según aplique. (Documento físico y adjunto Plataforma SIGEP).
- 4) Certificado de vigencia o antecedentes disciplinarios de la profesión según aplique. (Documento actualizado).
- 5) Soporte verificación autenticidad del certificado de antecedentes profesionales.
- 6) Formato divulgación Proactiva Ley 2013 de 2019 Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Documento actualizado y adjunto en plataforma SIGEP).
- 7) Declaración de Renta (Documento actualizado y adjunto en SIGEP de conformidad con la Ley 2013 de 2019).
- 8) Registro Único Tributario (RUT). (Documento Actualizado).

- 9) F-RI-01 Solicitud de vinculación. (Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13).
- 10) Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural. (Documento actualizado y validado por el Grupo solicitante).
- 11) Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación (Documento Actualizado).
- 12) Certificación de Afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento (Documento Actualizado).
- 13) Certificación Bancaria. (Documento actualizado - vigencia no mayor a 30 días).
- 14) Certificado Médico Ocupacional (Documento vigente para la suscripción del contrato).
- 15) Certificado de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo ENTerritorio. (Documento vigente).
- 16) Anexo de condiciones generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión (Firmado).
- 17) Modelo de solicitud de contratación directa para contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión F-PR-03.
- 18) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). (Físico y ERP).
- 19) F-TH-08 Modelo de certificación de planta de Personal (aplica para funcionamiento).
- 20) Aprobación de la Gerencia General de acuerdo con lo establecido en la Circular Interna No. 008 - 2020 (Cuando aplique).
- 21) Certificaciones de Estudio. (Documentos adjuntos Plataforma SIGEP y en digital solo los que apliquen de acuerdo con el perfil requerido).
- 22) Certificaciones laborales que demuestren la experiencia. (Documentos adjuntos Plataforma SIGEP y en digital solo los que apliquen de acuerdo con el perfil requerido).
- 23) Consulta de listas vinculantes (Documento actualizado).
- 24) Autorización de contratación de objetos iguales de conformidad con el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 (Cuando aplique según la fuente de recursos o la línea de negocio).
- 25) Herramienta de cálculo de experiencia "Modelo de Tasación" (Diligenciada y validada por el Grupo solicitante)
- 26) Certificación de servicios altamente calificados suscrita por la Gerente General de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto compilatorio No. 1068 de 2015 (Cuando aplique).

Cordialmente,



ELKIN JOSE BECHARA VELASQUEZ
Subgerente Desarrollo de Proyectos



SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos

Preparó: Rose Marie Sandoval – Contratista Profesional de Apoyo GDP4

Revisó: Claudia Patricia Vivas Díaz – Contratista Gerente de Convenios y Contratos Interadministrativos





Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232400026323

Pública ☐

Pública
Reservada ☐

Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, 17-02-2023

PARA: SUBGERENCIA DE OPERACIONES
DE: SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS
REF: ALCANCE A SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON RADICADO 20232400019823

De manera atenta, damos alcance al memorando de solicitud de contratación con radicado No. **20232400019823** del 3 de febrero de 2023 para la contratista **YADI TATIANA RUIZ CORREDOR**, en los siguientes términos:

2.3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de CUATRO (4) meses contados a partir de la aprobación de la garantía o de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

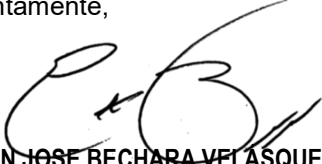
El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio y/o Contrato Interadministrativo No. 218002. En caso de que el plazo de ejecución del Convenio y/o Contrato no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

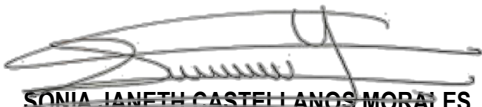
NOTA: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duro suspendido el contrato.

2.4. Valor: El valor del contrato por concepto de honorarios fijos será de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar. Que corresponde al valor por honorarios fijos.

2.5. Forma de pago: El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante **CUATRO (4)** mensualidades vencidas cada una por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el Informe de actividades avalado por el Supervisor del Contrato.

Atentamente,


ELKIN JOSE BECHARA VELÁSQUEZ
Subgerente Desarrollo de Proyectos


SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES
Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 4

Preparó: Claudia Patricia Vivas – Contratista Gerente de Convenios y Contratos Interadministrativos 

Asunto: Re: Autorización celebración de contratos (Marco No. 218002)
Fecha: viernes, 17 de febrero de 2023, 20:37:05 hora estándar de Colombia
De: Luz Dana Leal Ruiz
A: Sonia Janeth Castellanos Morales
CC: Efrain Andrés Rodríguez Ovalle, Diana Carolina Gutierrez Perez, Claudia Patricia Vivas Diaz
Datos adjuntos: image001.png

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Doctora Sonia:

Reciba un cordial saludo,

Con relación al término de cuatro (4) meses que EnTerritorio propone para celebrar los contratos de prestación de servicios de los profesionales de Juliana Moreno Botero, Yadi Tatiana Ruiz Corredor y Nicolás Pacheco, me permito señalar que no comparto dicho criterio, en la medida que la aplicación de la Directiva 008 de 2023 y la Circular 100 – 005- 2220 se restringe a EnTerritorio; en consecuencia, no debería extenderse al contrato de administración celebrado entre el SENA y EnTerritorio.

Adicionalmente, en atención a la necesidad del servicio el SENA resolvió celebrar contratos de prestación de servicios por el término hasta de doce (12) meses. En este sentido, contar con equipos de trabajo contratados por cuatro meses, como lo propone EnTerritorio, podría afectar el cumplimiento de las labores de la Dirección de Empleo y Trabajo.

No obstante lo anterior, ante la premura de contar con los profesionales, por esta vez, doy mi visto bueno para celebrar los contratos por el plazo de cuatro (4) meses. Sin embargo, respetuosamente les solicito reconsiderar su posición, y a su vez, gestionar las medidas que correspondan para garantizar la vinculación ininterrumpida de los contratistas, conforme a la necesidad de la Entidad.

Cordialmente,

De: Sonia Janeth Castellanos Morales <scastell@enterritorio.gov.co>

Enviado: Friday, February 17, 2023 7:12:13 PM

Para: Luz Dana Leal Ruiz <ldleal@sena.edu.co>

Cc: Ginna Paola Ibagón Garzón <gibagon@sena.edu.co>; Efrain Andrés Rodríguez Ovalle <earodriguez@sena.edu.co>; Diana Carolina Gutierrez Perez <dcgutierrez@sena.edu.co>; Claudia Patricia Vivas Diaz <cvivas@enterritorio.gov.co>; Lina Alejandra Carreño Arias <lcarreno@enterritorio.gov.co>

Asunto: RE: Autorización celebración de contratos (Marco No. 218002)

Doctora

LUZ DANA LEAL RUÍZ

Directora de Empleo y Trabajo

Supervisora Contratos Interadministrativos No. 217017 y 218002
ldlealr@sena.edu.co
Calle 57 No. 8-69 Torre Norte Piso 5
Teléfono. 5461500 IP 13068
Ciudad

Asunto: Proceso de Contratación Derivada SENA

Respetada Doctora Luz Dana:

Teniendo en cuenta la solicitud de la contratación realizada por el SENA, nos permitimos informarle que la entidad se acogió a la Directiva Presidencial, en donde se señala que todas las Entidades del Orden Nacional deberán suscribir contratos por un plazo máximo de 4 meses.

Por lo anterior solicitamos se autorice realizar los contratos de prestación de servicios de los profesionales: JULIANA MORENO BOTERO, YADI TATIANA RUIZ CORREDOR y NICOLAS PACHECO PEREZ, por un plazo inicial de 4 meses con el compromiso de prorrogarlos y adicionarlos de acuerdo con la necesidad.

Cordialmente

SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES

Gerente de Unidad

Grupo de Desarrollo de Proyectos 4

scastell@enterritorio.gov.co

Calle 26 # 13-19 Piso 26

Bogotá D.C., Colombia

www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, ENTerritorio tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida.

CONFIDENTIALITY NOTICE:

This e-mail message, including attachments, is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential, sensible and /or privileged material. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and destroy all copies of the original message, including attachments. By receiving this e-mail you acknowledge that any breach by you and/or your representatives of the above provisions may entitle ENTerritorio to seek for damages. Any review, use, disclosure or distribution of such confidential information without the written authorization of ENTerritorio is prohibited.

De: Sonia Janeth Castellanos Morales

Enviado el: jueves, 19 de enero de 2023 10:11 p. m.

Para: Luz Dana Leal Ruiz <ldleal@sena.edu.co>; Radicación Correspondencia <radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co>

CC: Ginna Paola Ibagon Garzon <gibagon@sena.edu.co>; Efrain Andrés Rodríguez Ovalle <earodriguez@sena.edu.co>; Diana Carolina Gutierrez Perez <dcgutierrez@sena.edu.co>; Claudia Patricia Vivas Diaz <cvivas@enterritorio.gov.co>

Asunto: RE: Autorización celebración de contratos (Marco No. 218002)

Buenas noches

Dra. Luz Dana
Directora Empleo y Trabajo
SENA

Confirmando el recibo de su solicitud para dar inicio a la contratación de las cinco personas descritas en el correo que precede.

Así mismo y conforme lo mencionamos en la reunión llevada a cabo el pasado Lunes, es importante, contar con los términos de referencia en donde se establezcan claramente las obligaciones de cada uno de los contratistas, así mismo cada uno de los contratista nos debe allegar la documentación conforme con lo acordado en el menos tiempo posible, en este punto considero importante reiterar que la contratación tiene un plazo de 10 días hábiles a partir de que el futuro contratista allegue la documentación completa.

Quedo a la espera de la información para proceder de conformidad.

Quedo muy atenta

Cordialmente

SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES

Gerente de Unidad

Grupo de Desarrollo de Proyectos 4

scastell@enterritorio.gov.co

Calle 26 # 13-19 Piso 26

Bogotá D.C., Colombia

www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, ENTerritorio tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida.

CONFIDENTIALITY NOTICE:

This e-mail message, including attachments, is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential, sensible and /or privileged material. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and destroy all copies of the original message, including attachments. By receiving this e-mail you acknowledge that any breach by you and/or your representatives of the above provisions may entitle ENTerritorio to seek for damages. Any review, use, disclosure or distribution of such confidential information without the written authorization of ENTerritorio is prohibited.

De: Luz Dana Leal Ruiz <ldlealr@sena.edu.co>

Enviado el: jueves, 19 de enero de 2023 5:20 p. m.

Para: Radicación Correspondencia <radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co>

CC: Sonia Janeth Castellanos Morales <scastell@enterritorio.gov.co>; Ginna Paola Ibagón Garzón <gibagon@sena.edu.co>; Efraín Andrés Rodríguez Ovalle <earodriguez@sena.edu.co>; Diana Carolina Gutiérrez Pérez <dcgutierrez@sena.edu.co>

Asunto: Autorización celebración de contratos (Marco No. 218002)

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

1-5050

Bogotá D.C.

Doctora

Sonia Janeth Castellano

Gerente de Unidad

Enterritorio

Calle 26 No. 13 – 19 Piso 25

radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Autorización celebración de contrato

Respetada doctora Sonia

En desarrollo del contrato No. 218002 suscrito entre el SENA y Enterritorio, solicito la contratación de los siguientes |

NUMERO DE CEDULA	NOMBRE COMPLETO	VALOR TOTAL HONORARIOS
1020723054	Juan Carlos Álvarez	\$ 7.500.000
53030811	Yady Tatiana Ruiz	\$ 8.000.000
1233898720	Nicolas Steven Pacheco Pérez	\$ 3.300.000
43985432	Juliana Moreno Botero	\$ 9.000.000
55068049	Zulma Yolima Lobatón Tierradentro	\$ 7.000.000

Gracias.

Luz Dana Leal Ruiz

Dirección De Empleo Y Trabajo - Director

ldleal@sena.edu.co

PBX:5461500 Ext:

Dirección General - Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C.

Luz Dana Leal Ruiz

Dirección De Empleo Y Trabajo - Director

ldleal@sena.edu.co

PBX:5461500 Ext:

Dirección General - Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Vigencia:2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL

CDP2023-004965

Fecha Exp: 16/02/2023

Valor total certificado de Disponibilidad
Presupuestal: \$ 56,000,000.00

OBJETO/CONCEPTO: 003777 10/2/2023 Prestar los servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para el seguimiento del programa de emprendimiento SENA, y actividades de fomento del emprendimiento, con el fin de contribuir en la ejecución de las estrategias de la Coordinación de Emprendimiento en la vigencia 2023.

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN VI	921901021	000000 - CONVENIOS	218002 - AR SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	950 - SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	03 - CONVENIOS DE GESTION	\$56,000,000.00

CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Elkin Jose Bechara velasquez / 02/10/2023
Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA /
02/16/2023
Elaboró: CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA /
02/16/2023

RV: Autorización celebración de contratos (Marco No. 218002)

Nina Shirley Murillo Cruz <smurillo@enterritorio.gov.co>

Jue 2/02/2023 5:29 PM

Para: Claudia Patricia Vivas Diaz <cvivas@enterritorio.gov.co>

Comparto, correo de SENA.

De: Ginna Paola Ibagon Garzon <gibagon@sena.edu.co>

Enviado: miércoles, 1 de febrero de 2023 2:34 p. m.

Para: Nina Shirley Murillo Cruz <smurillo@enterritorio.gov.co>

Asunto: RV: Autorización celebración de contratos (Marco No. 218002)

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

PTI

De: Luz Dana Leal Ruiz <ldlealr@sena.edu.co>

Enviado el: jueves, 19 de enero de 2023 17:20

Para: Radicación Correspondencia <radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co>

CC: Sonia Janeth Castellanos Morales <scastell@enterritorio.gov.co>; Ginna Paola Ibagon Garzon <gibagon@sena.edu.co>; Efrain Andrés Rodríguez Ovalle <earodriguez@sena.edu.co>; Diana Carolina Gutierrez Perez <dcgutierrez@sena.edu.co>

Asunto: Autorización celebración de contratos (Marco No. 218002)

1-5050

Bogotá D.C.

Doctora

Sonia Janeth Castellano

Gerente de Unidad

Enterritorio

Calle 26 No. 13 – 19 Piso 25

radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Autorización celebración de contrato

Respetada doctora Sonia

En desarrollo del contrato No. 218002 suscrito entre el SENA y Enterritorio, solicito la contratación de los siguientes profesionales del presupuesto de la actividad: “contratación pendiente de asesores” en los términos y condiciones que se enuncian a continuación:

NUMERO DE CEDULA	NOMBRE COMPLETO	VALOR TOTAL HONORARIOS	VARIABLES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
1020723054	Juan Carlos Álvarez	\$ 7.500.000	\$ 0	\$ 52.500.000	07/02/2023	07/08/2023
53030811	Yady Tatiana Ruiz	\$ 8.000.000	\$ 0	\$ 56.000.000	07/02/2023	07/08/2023
1233898720	Nicolas Steven Pacheco Pérez	\$ 3.300.000	\$ 0	\$ 23.100.000	07/02/2023	07/08/2023
43985432	Juliana Moreno Botero	\$ 9.000.000	\$ 0	\$ 63.000.000	07/02/2023	07/08/2023
55068049	Zulma Yolima Lobatón Tierradentro	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 49.000.000	07/02/2023	07/08/2023
			Total	\$ 243.600.000		

Gracias.



Luz Dana Leal Ruiz

Direccion De Empleo Y Trabajo - Director
ldlealr@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:
Dirección General - Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C.



@SENAcomunica

www.sena.edu.co



Ginna Paola Ibagon Garzon

Direccion De Empleo Y Trabajo - Contratista
gibagon@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:
Dirección General - Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C.



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

RV: RECHAZO GRUPO SOLICITUD DE CDP Y RPS A ERP - CONTRATOS DERIVADOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASESORES SENA

Claudia Patricia Vivas Diaz <cvivas@enterritorio.gov.co>

Mié 15/02/2023 8:29 PM

Para: Nina Shirley Murillo Cruz <smurillo@enterritorio.gov.co>

PSI

De: Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>

Fecha: miércoles, 15 de febrero de 2023, 20:24

Para: Sonia Janeth Castellanos Morales <scastell@enterritorio.gov.co>, Fabian Dario Romero Moreno <fromero1@enterritorio.gov.co>, Lina Alejandra Carreño Arias <lcarreno@enterritorio.gov.co>, Carlos Andrés Montanez Silva <cmontane@enterritorio.gov.co>, Sandra Cecilia Cadena Castañeda <Scadena1@enterritorio.gov.co>

CC: Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>, Elkin José Bechara Velásquez <ebechara@enterritorio.gov.co>, Claudia Patricia Vivas Diaz <cvivas@enterritorio.gov.co>

Asunto: RE: RECHAZO GRUPO SOLICITUD DE CDP Y RPS A ERP - CONTRATOS DERIVADOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASESORES SENA

Buenas noches,

Atendiendo el requerimiento del Grupo de Desarrollo de Proyectos 4, les agradezco adelantar la suscripción de los contratos derivados requeridos conforme al archivo adjunto y a la solicitud de la Directora del Fondo Emprender del Sena, que aparece en el correo que antecede.

Cordial Saludo,

Lina Barrera
Gerente General

De: Sonia Janeth Castellanos Morales <scastell@enterritorio.gov.co>

Enviado: miércoles, 15 de febrero de 2023 9:50

Para: Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>

Cc: Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>; Elkin José Bechara Velásquez <ebechara@enterritorio.gov.co>; Claudia Patricia Vivas Diaz <cvivas@enterritorio.gov.co>

Asunto: RE: RECHAZO GRUPO SOLICITUD DE CDP Y RPS A ERP - CONTRATOS DERIVADOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASESORES SENA

Buenos días Dra Lina

Dando alcance al correo que precede y de acuerdo con las indicaciones recibidas, me permito adjuntar para su aprobación, la matriz que contiene la información de las personas que el SENA solicita que se contraten en el marco del contrato interadministrativo No. 208002, así mismo, adjunto la solicitud expresa de la directora del Fondo Emprender como supervisora del contrato.

Quedo atenta a lo que se requiera.

Cordialmente

SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES

Gerente de Unidad

Grupo de Desarrollo de Proyectos 4

scastell@enterritorio.gov.co

Calle 26 # 13-19 Piso 26

Bogotá D.C., Colombia

www.enterritorio.gov.co



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, ENTerritorio tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida.

CONFIDENTIALITY NOTICE:

This e-mail message, including attachments, is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential, sensible and /or privileged material. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and destroy all copies of the original message, including attachments. By receiving this e-mail you acknowledge that any breach by you and/or your representatives of the above provisions may entitle ENTerritorio to seek for damages. Any review, use, disclosure or distribution of such confidential information without the written authorization of ENTerritorio is prohibited.

De: Sonia Janeth Castellanos Morales

Enviado el: lunes, 13 de febrero de 2023 11:25 p. m.

Para: Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>

CC: Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>; Elkin José Bechara Velásquez <ebechara@enterritorio.gov.co>; Claudia Patricia Vivas Diaz <cvivas@enterritorio.gov.co>

Asunto: RECHAZO GRUPO SOLICITUD DE CDP Y RPS A ERP - CONTRATOS DERIVADOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASESORES SENA

Buenas noches Dra. Lina

Actualmente nos encontramos adelantando la contratación del equipo de trabajo solicitado por el SENA en el marco del contrato de gestión No. 218002 suscrito para la operación del Fondo Emprender, la Dra. Luz Dana Leal como supervisora del contrato y como directora del Fondo nos solicitó la contratación de 2 personas para conformar el equipo de trabajo del SENA, en ese sentido se inició el procedimiento establecido por la entidad, no obstante, las solicitudes de los CDP's fueron rechazadas y devueltas por el Grupo de Presupuesto "*solicitudes CdpsyRps*" con la observación. **"(...) DE ACUERDO CON LO INDICADO, SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PARA LOS CONTRATOS QUE AFECTAN RUBROS DE HONORARIOS. POR FAVOR VALIDAR (...)"**

Teniendo en cuenta que estos contratos son bajo la línea de Gestión de Proyectos, y que para la suscripción de los contratos de prestación de servicios el SENA remite las hojas de vida de los profesionales, los términos de referencia incluido el plazo y el valor de los honorarios conforme ha sucedido en el pasado para la contratación de más de 40 contratos de prestación de servicios bajo los mismos términos y condiciones sin requerir la aprobación por parte de la Gerencia General por el tipo y características de estos contratos.

Por lo anterior quedamos atentas a sus indicaciones, toda vez que se están adelantando 5 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y 64 Contratos de Cooperación Empresarial, para cumplir con los compromisos acordados en reunión con el cliente.

Cordial saludo.

SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES

Gerente de Unidad

Grupo de Desarrollo de Proyectos 4

scastell@enterritorio.gov.co

Calle 26 # 13-19 Piso 26

Bogotá D.C., Colombia

www.enterritorio.gov.co



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, ENTerritorio tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida.

CONFIDENTIALITY NOTICE:

This e-mail message, including attachments, is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential, sensible and /or privileged material. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply e-mail and destroy all copies of the original message, including attachments. By receiving this e-mail you acknowledge that any breach by you and/or your representatives of the above provisions may entitle ENTerritorio to seek for damages. Any review, use, disclosure or distribution of such confidential information without the written authorization of ENTerritorio is prohibited.



Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Yadi Tatiana Ruiz Corredor

C.C. n.º 53.030.811 de Bogotá D.C.

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

*Especialista en Cooperación Internacional
y Gestión de Proyectos para el Desarrollo*

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 4 de Mayo de 2015 Acta 102 Folio 105 Libro n.º 001


Rector


Secretaria General


Decano

Anotado: Registro n.º 57539 Folio 540 Libro FTEL-1

Fecha: Bogotá, D.C., 5 de Mayo de 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

Percepción de Aranceles No. 2413 de 1950. MINISTERIA

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Yadi Tatiana Ruiz Corredor

C. C. 53' 030.811 de Bogotá D. C.

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONDIERE EL TÍTULO DE

Profesional en
Comercio Internacional

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE marzo
DEL AÑO 2011

RECTOR

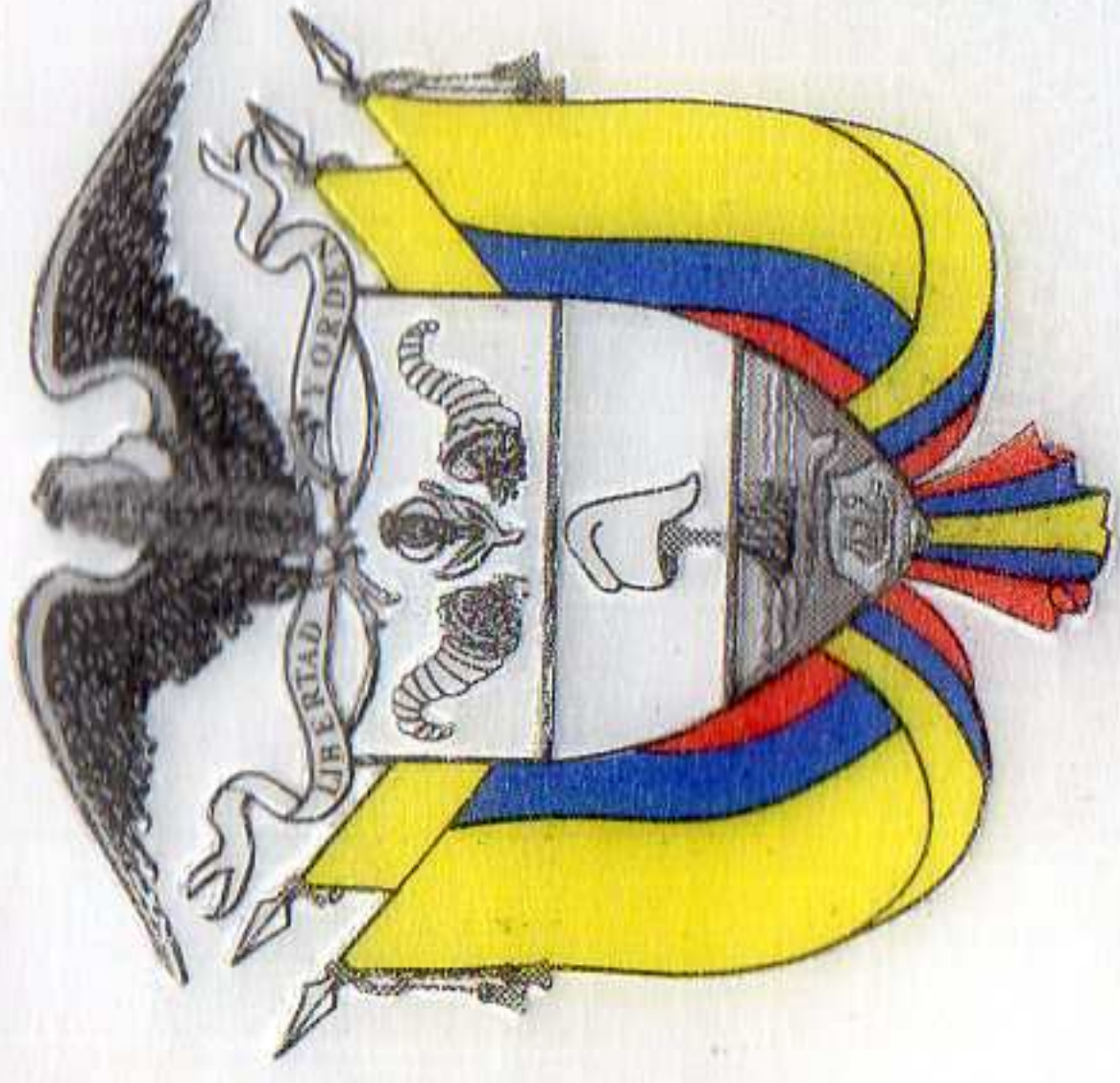
R. Carrizosa
DECANO

SECRETARIO GENERAL

Registro No. 202036 Libro No. 20 Folio 424

ANOTADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE GRADUACIÓN No. 1265 Folio 7327 DE LA UNIVERSIDAD

R



El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

El Colegio Departamental
« Haydee Lamacho Samuadra »

de Togui - Bogacá

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogacá,
según Resolución No. 02754 del 22 de Octubre de 2002

Confiere a :

Yadi Caliana Ruiz Corredor

Identificado (a) con **T.I.** No. **850627-61390** de **Togui**

El Título de

Bachiller Académico

Con Profundización en Humanidades

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Hado en **Togui**

a 6 de Diciembre de 2002



Acta General de Graduación No. 022

de Fecha 6 de Diciembre de 2002



Rector (a)



Secretario (a)



**LA SUSCRITA COORDINADORA GRUPO ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - HACE CONSTAR**

Que la señora **YADI TATIANA RUIZ CORREDOR** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.030.811 de Bogotá, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 230 del 22 de enero del 2016

Objeto: Prestar los servicios profesionales como gestor nacional de Nodo del Grupo Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender de las regionales asignadas por la Coordinación del programa para acompañar el cumplimiento de los objetivos y metas asignadas a las regionales. Así mismo, evaluar y proponer acciones de mejora.

Plazo de ejecución: 22 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016

Fecha de Inicio de Ejecución: 22 de enero de 2016

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2016

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de sesenta y nueve millones pesos (\$69.000.000)

Obligaciones, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA:

a) Acompañar a los líderes regionales de emprendimiento en la implementación de los lineamientos estratégicos, proyectos y acciones necesarias para el cumplimiento de las metas asignadas a las regionales. b) Apoyar a la coordinación del grupo de emprendimiento, empresarismo y fondo emprender, en la gestión y transferencia de conocimiento que se requiera para la cualificación de los equipos de trabajo. c) Apoyar en la elaboración de estrategias y metodologías necesarias para la correcta ejecución de los programas que desarrolle, la coordinación del grupo de emprendimiento, empresarismo y fondo emprender. d) Apoyar en los procesos administrativos y presupuestales que requiera la coordinación para la correcta ejecución de sus programas. e) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. f) Colaborar en la construcción e implementación de políticas de atención a las diferentes poblaciones focalizadas y atendidas por el sena. g) Elaborar herramientas, documentos, e informes que permitan el normal desarrollo del programa de fortalecimiento empresarial en las regiones del país. h) Generar las estrategias de seguimiento de los indicadores que se le reportan a la coordinación. i) Generar, proponer y ejecutar planes de mejora necesarios para el mejoramiento de los indicadores del programa. j) Informar periódicamente al coordinador del grupo de emprendimiento, empresarismo y fondo emprender sobre los resultados obtenidos de la gestión realizada en el marco de sus actividades. k) Participar en las mesas de trabajo que se establezcan para el programa. l) Presentar oportunamente los informes que le sean requeridos m) Realizar el seguimiento al cumplimiento de lineamientos, objetivos y metas por parte de las regionales en materia de empresarismo. n) Realizar visitas periódicas a las regionales para verificar el cumplimiento de la estrategia y modelo de servicios, lineamientos del siga, metas e indicadores, así como todos los procesos de planeación técnicos y operativos determinados. o) Representar al programa en mesas de trabajo, consejos, juntas, comités y demás eventos cuando lo estime pertinente el coordinador del grupo o el director de empleo y trabajo.



Certificado No.
SC-CER339681-1



Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

Dirección General
Dirección Calle 57 No. 8-69, Ciudad Bogotá.- PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

📞 📧 📱 SENAComunica

GTH-F-131 V.05



Número y Fecha del Contrato: 089 del 16 de enero del 2017

Objeto: Prestar los servicios profesionales como líder de nodo del Grupo Emprendimiento de las regionales asignadas por la coordinación del programa para acompañar el cumplimiento de los objetivos y metas asignadas a las regionales, así mismo evaluar y proponer acciones de mejora.

Plazo de ejecución: 16 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017

Fecha de Inicio de Ejecución: 16 de enero de 2017

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2017

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de setenta y un millones setenta mil pesos (\$71.070.000)

Obligaciones, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA:

a) Acompañar a los líderes regionales de red, en la implementación de los lineamientos estratégicos, proyectos y acciones necesarias para el cumplimiento de las metas asignadas a las regionales, centros y gestores de las regionales . a cargo. b) Apoyar la implementación del modelo sbdc - sena. c) Elaborar y presentar plan de trabajo para el seguimiento y verificación de la gestión en las regionales. d) Generar las estrategias de seguimiento de las metas e indicadores asignados a las regionales, centros y gestores para asegurar su cumplimiento. e) Verificar la calidad de los planes de negocio formulados en los centros sbdc - sena y la orientación de los mismos, para alcanzar los estándares establecidos por la coordinación nacional de emprendimiento. f) Realizar visitas periódicas planificadas a las regionales y centros asignados para verificar el cumplimiento de las estrategias, metas e indicadores. g) Verificar el cumplimiento y ejecución presupuestal de las regionales a cargo para asegurar la correcta ejecución de acuerdo a los lineamientos de la entidad. h) Acompañar en las regionales la implementación y cumplimiento de lo establecido en el sistema integrado de gestión y autocontrol siga, orientado a los programas de emprendimiento. i) Apoyar el desarrollo de estrategias que permitan el mejoramiento de la calidad de los planes de negocio formulados a nivel nacional de acuerdo a los estándares establecidos. j) Apoyar la presentación de propuestas, que permitan el desarrollo de estrategias en la creación de empresas con capital semilla u otras fuentes de financiación, puesta en marcha, fortalecimiento empresarial y entrenamientos. k) Apoyar los procesos del programa fondo emprender, que conlleven el mejoramiento y la eficacia en la formulación de planes de negocios, conforme a la reglamentación vigente. l) Generar y proponer los planes de acción y mejora necesarios para el mejoramiento en la gestión de las regionales asignadas.

Número y Fecha del Contrato: 138 del 18 de enero del 2018

Objeto: Prestar los servicios profesionales como líder de nodo del grupo emprendimiento, de las regionales asignadas por la coordinación del programa para acompañar el cumplimiento de los objetivos y metas asignadas a las regionales, así mismo, evaluar y proponer acciones de mejora.

Plazo de ejecución: 18 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018

Fecha de Inicio de Ejecución: 18 de enero de 2018

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2018



Certificado No.
SC-CER339681-1



Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

Dirección General
Dirección Calle 57 No. 8-69, Ciudad Bogotá.- PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co
📞 📧 📱 SENAComunica

GTH-F-131 V.05



Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de setenta y tres millones doscientos dos mil cien pesos (\$73.202.100)

Obligaciones, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA:

a) Acompañar a los líderes regionales de Red, en la implementación de los lineamientos estratégicos, proyectos y acciones necesarias para el cumplimiento de las metas asignadas a las regionales, centros y gestores de las regionales a cargo. b) Apoyar la implementación del modelo SBDC — SENA. c) Elaborar y presentar plan de trabajo para el seguimiento y verificación de la gestión en las regionales. d) Generar las estrategias de seguimiento de las metas e indicadores asignados a las regionales, centros y gestores para asegurar su cumplimiento. e) Verificar la calidad de los planes de negocio formulados en los centros SBDC — SENA y la orientación de los mismos, para alcanzar los estándares establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento. f) Realizar visitas periódicas planificadas a las regionales y centros asignados para verificar el cumplimiento de las estrategias, metas e indicadores. g) Verificar el cumplimiento y ejecución presupuestal de las regionales a cargo para asegurar la correcta ejecución de acuerdo a los lineamientos de la entidad. h) Acompañar en las regionales la implementación y cumplimiento de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, orientado a los programas de Emprendimiento i) Apoyar el desarrollo de estrategias que permitan el mejoramiento de la calidad de los planes de negocio formulados a nivel nacional de acuerdo a los estándares establecidos. j) Elaborar y presentar oportunamente los informes que sean requeridos. k) Apoyar a la coordinación Nacional de Emprendimiento con la presentación de propuestas, que permitan el eficaz desarrollo de las estrategias adoptadas para la creación de empresas con capital semilla del Fondo Emprendedor u otras fuentes l) Apoyar los procesos y actividades del Programa Fondo Emprender, que conlleven al mejoramiento de la eficacia en la formulación de planes de negocios presentados al Fondo Emprender m) Informar oportunamente al Coordinador Nacional de Emprendimiento, sobre los resultados obtenidos de la gestión realizada en cada una de las regionales asignadas n) Generar y proponer los planes de acción y mejora necesarios para el mejoramiento en la gestión de las regionales asignadas o) Las demás actividades que Sean necesarias para el cumplimiento del objeto.

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.752813 del 21 de enero del 2019

Objeto: Prestar los servicios profesionales para liderar las acciones estratégicas para la ejecución y mejoramiento del modelo de atención así como los proyectos especiales que aporten al desarrollo del programa de Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial en el territorio.

Plazo de ejecución: 22 de enero hasta el 15 de diciembre de 2019

Adición y Prorroga: 16 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2019

Fecha de Inicio de Ejecución: 22 de enero de 2019

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2019

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de ochenta y siete millones setecientos ochenta mil pesos (\$87.780.000), el valor pagado al contratista según acta de adición y prórroga fue (\$91.770.000)

Obligaciones, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA:

a) Establecer cuando sea requerido, procesos de articulación interinstitucional en aras de fortalecer la cadena de valor del emprendimiento SENA. b) Participar en consejos, juntas, comités y demás eventos de carácter regional, nacional o internacional, cuando lo estime pertinente el Director de Empleo y Trabajo y/o el Coordinador Nacional de Emprendimiento. c) Proponer acciones de mejora continua de los procesos y herramientas del proceso de emprendimiento y empresarismo. d) Aportar estrategias para el desarrollo del programa Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial, de acuerdo a los lineamientos de la Coordinación



Certificado No.
SC-CER339681-1



Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

Dirección General
Dirección Calle 57 No. 8-69, Ciudad Bogotá.- PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co
📞 📧 📱 SENAComunica

GTH-F-131 V.05



de Emprendimiento. e) Promover la celebración de convenios o alianzas para la comercialización de productos y servicios de las empresas de los programas de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, así como el acceso a fuentes de financiación de cooperación nacional. f) Proponer acciones para la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos especiales que ejecuta el programa de Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial a nivel nacional e internacional. g) Monitorear constantemente oportunidades de mejora en cualquiera de las etapas de la ruta de atención de emprendimiento y el fortalecimiento empresarial. h) Gestionar la preparación de informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el Coordinador Nacional de Emprendimiento, suministrando información veraz y de calidad. i) Realizar el seguimiento de los lineamientos, metas, logros y objetivos del programa a nivel nacional. j) Participar en los eventos, ferias y/o encuentros académicos, de carácter nacional o internacional, en los cuales se haga difusión de los servicios de la Dirección de Empleo y Trabajo cuando sea requerido. k) Elaborar informes de actividades mensuales, en el marco de sus obligaciones, y los que sean en el plan de trabajo, los cuales deben ser entregados oportunamente a la coordinación del grupo.

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1309262 del 24 de enero del 2020

Objeto: Prestar los servicios profesionales para apoyar la supervisión y el seguimiento administrativo y financiero a los contratos, procesos y acciones estratégicas que desarrolla la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Dirección de Empleo y Trabajo.

Plazo de ejecución: 24 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020

Fecha de Inicio de Ejecución: 24 de enero de 2020

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2020

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de noventa y ocho millones seiscientos treinta y un mil novecientos noventa y seis pesos (\$98.631.996)

Obligaciones, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA:

a) Apoyar el ejercicio de la supervisión en el ciclo completo de los procesos de los contratos y convenios que sean requeridos por la Dirección de Empleo y Trabajo, de una forma integral y atendiendo a los objetivos de la misma. b) Alertar, recomendar y conceptuar como apoyo a la supervisión sobre las diferentes actuaciones que se adelanten en el marco de los contratos y convenios y sobre las estrategias del programa Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial. c) Proponer al supervisor acciones para la ejecución y seguimiento respecto de las actividades de supervisión de los proyectos especiales, contratos y convenios que ejecuta el programa de Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial. d) Apoyar el seguimiento, control y verificación de los contratos y convenios en listados en el estudio previo y otros que suscriba la Dirección y le sean designados para tal fin, articulando el seguimiento de los lineamientos, la metas y los logros. e) Apoyar y gestionar la estructuración y proyección de informes y demás documentos que deba realizar la supervisión y el Coordinador Nacional de Emprendimiento. f) Apoyar a la supervisión en la realización de monitoreo, seguimiento, requerimientos, solicitudes, recomendaciones y orientaciones; presentando oportunidades de mejora en cualquiera de las etapas de los contratos, convenios y de la ruta. g) Atender las reuniones que se deriven para el cumplimiento del objeto contractual, que conlleven a procesos de articulación interinstitucional y fortalecimiento de la cadena de valor del emprendimiento SENA. h) Apoyar y participar en los comités, consejos, juntas, demás instancias y eventos de carácter regional, nacional o internacional que se requieran para el desarrollo en los contratos y convenios y en cumplimiento del esquema integral de la ruta. i) Las demás que se requieran en cumplimiento del objeto contractual. j) Presentar informe ejecutivo en el mes de enero analizando las actividades que se realizaron en el contrato de fomento al emprendimiento suscrito en el 2019, el cual incluya recomendaciones y proyección de acciones 2020.



Certificado No.
SC-CER339681-1



Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

Dirección General
Dirección Calle 57 No. 8-69, Ciudad Bogotá.- PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co
📞 📧 📱 SENAComunica

GTH-F-131 V.05



Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR. 2144668 del 20 de enero del 2021

Objeto: Prestar servicios profesionales como apoyo en el seguimiento, control, gestión y acompañamiento a los contratos, proyectos y acciones estratégicas de la coordinación de emprendimiento y al modelo de atención al programa de emprendimiento.

Plazo de ejecución: 22 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021

Fecha de Inicio de Ejecución: 22 de enero de 2021

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2021

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de noventa y siete millones trescientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta pesos (\$97.399.250)

Obligaciones, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA:

a. Apoyar en los procesos de articulación interinstitucional en aras de fortalecer la cadena de valor del emprendimiento SENA. b. Ayudar en el ejercicio el ciclo completo de los procesos de los contratos y convenios que sean requeridos por la Dirección de Empleo y Trabajo, de una forma integral. c. Alertar, recomendar y conceptuar sobre las diferentes actuaciones que se adelanten en el marco de los contratos y convenios y sobre las estrategias del programa Emprendimiento. d. Participar en los comités, consejos, juntas, demás instancias y eventos de carácter regional, nacional o internacional que se requieran para el desarrollo en los contratos y convenios y en cumplimiento del esquema integral de la ruta de emprendimiento cuando sea requerido. e. Proponer acciones de mejora continua de los procesos y herramientas del proceso de emprendimiento y Empresarismo. f. Aportar estrategias para el desarrollo del programa Emprendimiento, de acuerdo a los lineamientos de la Coordinación de Emprendimiento. g. Colaborar con las acciones para la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos especiales que ejecuta el programa de Emprendimiento a nivel nacional e internacional. h. Monitorear constantemente oportunidades de mejora en cualquiera de las etapas de la ruta de atención de emprendimiento. i. Apoyar y gestionar la estructuración y proyección de informes y demás documentos que deba realizar la supervisión y el Coordinador Nacional de Emprendimiento. j. En el mes de enero entregar una ruta de las acciones a realizarse en materia del Fomento e Impulso del emprendimiento para el 2021.

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.3163211 del 17 de enero del 2022

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el acompañamiento y desarrollo del modelo de emprendimiento SENA, especial a lo respectivo a las gestiones de fomento según el plan de acción proyectado por el SENA para la vigencia 2022.

Plazo de ejecución: 19 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022

Fecha de Inicio de Ejecución: 19 de enero de 2022

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2022

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de noventa y nueve millones setecientos treinta y seis mil ochocientos treinta y dos pesos (\$99.736.832)



Certificado No.
SC-CER339681-1



Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

Dirección General
Dirección Calle 57 No. 8-69, Ciudad Bogotá.- PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co
📞 📧 📱 SENAComunica

GTH-F-131 V.05



Obligaciones, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el SENA:

1. Acompañar a la Coordinación de Emprendimiento en la implementación del modelo de atención del programa de emprendimiento. 2. Apoyar articulación interinstitucional en aras de fortalecer la cadena de valor del emprendimiento SENA. 3. Acompañar técnicamente en el ejercicio el ciclo completo de los procesos de los contratos y convenios que sean requeridos por la Dirección de Empleo y Trabajo. 4. Proponer acciones de mejora continua de los procesos y herramientas del proceso de emprendimiento y Empresarismo. 5. Aportar estrategias para el desarrollo del programa Emprendimiento, de acuerdo a los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento. 6. Colaborar con las acciones para la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos especiales que ejecuta el programa de Emprendimiento a nivel nacional e internacional. 7. Proponer oportunidades de mejora en cualquiera de las etapas de la ruta de atención de emprendimiento. 8. Apoyar y gestionar la estructuración y proyección de informes y demás documentos que deba realizar la supervisión y el Coordinador Nacional de Emprendimiento. 9. Apoyar las actividades de fomento, enmarcadas en la ruta de emprendimiento. 10. Participar en los comités, consejos, juntas, demás instancias y eventos de carácter regional, nacional o internacional que se requieran para el desarrollo en los contratos y convenios y en cumplimiento del esquema integral de la ruta de emprendimiento cuando sea requerido. 11. Presentar informe para el mes de enero sobre la socialización de procedimientos del proceso de emprendimiento. 12. Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la ley.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la revisión realizada y la información registrada en el sistema, a los 05 de diciembre 2022

DIANA EUGENIA Fecha:
SARMIENTO 2022.12.05
SOTO 12:48:21 -05'00'

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
Coordinadora Grupo Administración de Documentos
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Jenny Paola Rodríguez G.
Cargo: Contratista - Grupo Administración de Documentos



Certificado No.
SC-CER339681-1



Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

Dirección General
Dirección Calle 57 No. 8-69, Ciudad Bogotá.- PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co
📞 📧 📱 SENAComunica

GTH-F-131 V.05

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	MODELO TASACIÓN - DERIVADOS		CÓDIGO:	F-PR-25
			VERSIÓN:	3
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	7/12/21

1. INFORMACIÓN GENERAL				
NOMBRES Y APELLIDOS	YADI TATIANA RUIZ CORREDOR		TIPO DE DOCUMENTO	Cedula de Ciudadanía
			Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	53.030.811

PERFIL CIRCULAR No. 008 DE 2019	Perfil	Profesional en Ingeniería industrial, Ciencias Económicas y Administrativas o áreas afines con especialización en áreas administrativas, sociales y/o económicas o afines, con Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.		
	Estudios	Profesional en Comercio Internacional con Especialización en cooperación internacional y gestión de proyectos para el desarrollo.		
	Equivalencia			
	Experiencia mínima en meses rangos	61 Meses		
	Honorarios no incluye IVA	\$ 56.000.000,00		

DEPENDENCIA SOLICITANTE	DESARROLLO DE PROYECTOS 4			
TÍTULO ACADÉMICO 1	Profesional en comercio internacional	CATEGORIA	NO APLICA	
TÍTULO ACADÉMICO 2				
FECHA DE GRADO:	17/03/11			
	FECHA TERMINACIÓN MATERIAS:	30/11/10	FECHA DE EXPEDICION DE TARJETA PROFESIONAL	
ESPECIALIZACION	Especialización en cooperación internacional y gestión de proyectos para el desarrollo.			
MAESTRIA				
DOCTORADO				

2. EXPERIENCIA (Relacionar cronológicamente desde el más reciente)				
ENTIDAD O EMPRESA	RESUMEN DE EXPERIENCIA (Diligenciar solamente en caso de experiencia relacionada)	FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA FINAL (DÍA/MES/AÑO)	CANTIDAD DE DÍAS
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el acompañamiento y desarrollo del modelo de emprendimiento SENA, especial a lo respectivo a las gestiones de fomento según el plan de acción proyectado por el SENA para la vigencia 2022.	19/01/22	5/12/22	320
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Prestar servicios profesionales como apoyo en el seguimiento, control, gestión y acompañamiento a los contratos, proyectos y acciones estratégicas de la coordinación de emprendimiento y al modelo de atención al programa de emprendimiento.	22/01/21	31/12/21	343
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Prestar los servicios profesionales para apoyar la supervisión y el seguimiento administrativo y financiero a los contratos, procesos y acciones estratégicas que desarrolla la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Dirección de Empleo y Trabajo.	24/01/20	31/12/20	342
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Prestar los servicios profesionales para liderar las acciones estratégicas para la ejecución y mejoramiento del modelo de atención así como los proyectos especiales que aporten al desarrollo del programa de Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial en el territorio.	22/01/19	31/12/19	343
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Prestar los servicios profesionales como líder de nodo del grupo emprendimiento, de las regionales asignadas por la coordinación del programa para acompañar el cumplimiento de los objetivos y metas asignadas a las regionales, así mismo, evaluar y proponer acciones de mejora.	18/01/18	31/12/18	347
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Prestar los servicios profesionales como líder de nodo del Grupo Emprendimiento de las regionales asignadas por la coordinación del programa para acompañar el cumplimiento de los objetivos y metas asignadas a las regionales, así mismo evaluar y proponer acciones de mejora.	16/01/17	31/12/17	349
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Prestar los servicios profesionales como gestor nacional de Nodo del Grupo Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Empezar de las regionales asignadas por la Coordinación del programa para acompañar el cumplimiento de los objetivos y metas asigna	22/01/16	31/12/16	344
				80

EXPERIENCIA RELACIONADA EN MESES	80
----------------------------------	----

3. APLICACIÓN DE EQUIVALENCIAS DE ACUERDO CON LA CIRCULAR DE HONORARIOS No. 008 DE 2019	
3.1. EQUIVALENCIAS (digite el valor en meses unicamente a la equivalencia que aplica)	
Experiencia por título	Título por experiencia

4. RESUMEN TOTAL DE EXPERIENCIA EN MESES	
80	

5. ESTIMACION DE HONORARIOS DE ACUERDO A LA CIRCULAR DE HONORARIOS:	
\$	56.000.000

6. CIRCULAR INTERNA 008 DEL 2020	
Contratos de prestación de servicios profesionales para la representación judicial en defensa de ENTerritorio cuyos honorarios sean superiores a 100 SMLMV.	NO
Contratos de prestación de servicios profesionales a suscribir con expertos, por el alto nivel de especialidad, complejidad y detalle que el objeto contractual demande.	NO

Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a suscribir con personas jurídicas.		NO
Persona catalogada como Persona Públicamente Expuesta conforme a los lineamientos definidos en el Decreto 1674 de 2016.		NO

REQUERIDO SEGUN CIRCULAR 008 DEL 2020	VoBo GERENCIA GENERAL		Fecha de VoBo	
OBSERVACIONES:				

Grupo solicitante	
Firma Nombre: SONIA JANETH CASTELLANOS MORALES Cargo: Gerente de Unidad	

Subgerencia de Operaciones Vo. Bo. Líder de solución Grupo Gestión Contractual	
Firma Nombre: Contratista Grupo Gestión Contractual	



MINISTERIO DEL TRABAJO

CIRCULAR

1-2020

Bogotá D.C.

3-2022-000210

25/11/2022 3:56:09 p. m.

PARA: DIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE OFICINA Y SECRETARÍA GENERAL, DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL.

Asunto: Tabla de honorarios 2023 para contratos de prestación de servicios con personas naturales, diferentes a actividades de instructor.

De acuerdo con lo señalado en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, la Secretaría General presenta la tabla de honorarios mensuales a reconocer en el SENA durante la vigencia 2023, para los contratos de prestación de servicios con personas naturales diferentes a instructor.

Estos valores no incluyen IVA, por lo que corresponde a la dependencia que tiene la necesidad, revisar el régimen tributario del futuro contratista para garantizar la cobertura presupuestal total del contrato a suscribir.

El valor de los honorarios se determinará teniendo en cuenta el objeto del contrato, las obligaciones a contraer, la formación académica y/o la experiencia relacionada requerida, dentro de los límites de la tabla que se indica a continuación; para establecer el valor de los honorarios, no se tomará en cuenta todos los estudios y/o experiencia del futuro contratista, solamente la mínima indicada para satisfacer la necesidad expuesta en el estudio previo.

Para los contratos cuyos honorarios mensuales sean superiores a lo señalado en la presente tabla, la dependencia solicitante debe tramitar ante la Secretaría General la respectiva autorización, en el formato establecido en la plataforma Compromiso, acreditando el cumplimiento de alguno de los siguientes aspectos:

1. (I) Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado; (II). Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato; y (III). Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener. Cuando se trate de contratos de la Secretaría General, la autorización será expedida por la Dirección Administrativa y Financiera, de conformidad con lo establecido en la Resolución 751 de 2014, Circular Aclaratoria No. 3-2014-000115 del 5 de junio de 2014 y Resolución 054 de 2018.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución No. 054 de 2018, los estudios previos para la contratación, incluido el valor de los honorarios, serán definidos y suscritos por el Subdirector de Centro, Director Regional, Director de Área, Jefe de Oficina de la Dirección General, o Secretario General, que requiera o solicite la respectiva contratación, bajo los criterios aquí señalados.
3. Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al verificar si el futuro contratista cumple con la experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual, solamente se debe tener en cuenta aquella que esté relacionada con el área de que se trate, es decir, la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones u obligaciones similares a las del contrato a suscribir.

Dirección General
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



MINISTERIO DEL TRABAJO

IDONEIDAD	EXPERIENCIA	ALTERNATIVAS PARA VERIFICAR LA IDONEIDAD O EXPERIENCIA REQUERIDA DEL FUTURO CONTRATISTA	VALOR MÁXIMO MENSUAL DE HONORARIOS	
Título Profesional Universitario + Doctorado o Pos Doctorado	49 meses de experiencia profesional relacionada en adelante.	<u>1. Título de Postgrado en el nivel de formación de doctorado o postdoctorado, por:</u>	Hasta	\$ 12.960.307
	37 meses de experiencia profesional relacionada.	a) Título de maestría y cuatro (4) años de experiencia*, o	Hasta	\$ 11.712.638
	25 meses de experiencia profesional relacionada.	b) Título profesional en pregrado adicional al exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato y dos (2) años de experiencia. *	Hasta	\$ 10.464.969
	13 meses de experiencia profesional relacionada.	c) Seis (6) años de experiencia profesional relacionada adicional a la exigida en la columna de experiencia y viceversa, siempre que se acredite el título profesional*	Hasta	\$ 9.337.314
Título Profesional Universitario + Maestría	49 o más meses de experiencia profesional relacionada en adelante.	<u>2. Título de Postgrado en el nivel de formación de maestría por:</u>	Hasta	\$ 11.712.638
	37 meses de experiencia profesional relacionada.	a) Título profesional en pregrado adicional al exigido en el requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato* o,	Hasta	\$ 10.464.969
	25 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 9.337.314
	Sin experiencia relacionada.	b) Terminación y aprobación de estudios profesionales en pregrado adicionales al título profesional exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato, y un (1) año de experiencia profesional relacionada, adicional a la de respectivo renglón de la columna anterior. * o, c) Título de Especialización y tres (3) años de experiencia profesional adicional a la exigida, relacionada con el objeto del contrato, siempre y cuando se acredite el título profesional. *	Hasta	\$ 8.348.685
Título Profesional Universitario + Especialización	61 o más meses de experiencia profesional relacionada en adelante.	<u>3. Título de postgrado en el nivel de formación de especialización por:</u>	Hasta	\$ 8.941.626
	49 meses de experiencia profesional relacionada.	a) Título profesional en pregrado adicional al exigido en el requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato* o,	Hasta	\$ 7.981.514
	37 meses de experiencia profesional relacionada.	b) Terminación y aprobación del plan de estudios profesionales en pregrado adicional al título profesional exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con el objeto del contrato, y un (1) año de experiencia profesional relacionada, adicional a la de respectivo renglón de la columna anterior. * o,	Hasta	\$ 7.129.536
	25 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 6.574.621
	Sin experiencia relacionada.	c) Dos (2) años de experiencia profesional adicional a la exigida, relacionada	Hasta	\$ 4.941.957

Dirección General
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



MINISTERIO DEL TRABAJO

		con el objeto del contrato, siempre y cuando se acredite el título profesional. *		
Título Profesional Universitario	61 o más meses de experiencia profesional relacionada en adelante.		Hasta	\$ 7.129.536
	49 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 6.228.838
	37 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 5.537.272
	25 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 4.831.449
	13 meses de experiencia profesional relacionada.		Hasta	\$ 4.152.955
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$ 3.448.319
Aprobación de cinco (5) años de educación superior/ o aprobación total del plan de estudios.	25 meses de experiencia relacionada.	<u>4. Un (1) año de educación superior o su equivalente al 20% de aprobación del plan de estudios, por:</u>	Hasta	\$ 3.398.412
	Sin experiencia relacionada.	a) Un (1) año de experiencia relacionada* o, b) Seis (6) meses de experiencia relacionada y curso del SENA en cualquier nivel de formación, relacionado con el objeto contractual. *	Hasta	\$ 3.201.162
Aprobación de cuatro (4) años de educación superior/o aprobación mínimo del 70% del plan de estudios.	25 meses de experiencia relacionada.		Hasta	\$ 2.858.943
	Sin experiencia relacionada.	Nota 1: Esta alternativa solo podrá ser aplicada a quienes acrediten la aprobación de mínimo 3 años de educación superior profesional o aprobación mínimo del 50% del plan de estudios. Nota 2: La certificación que acredite el requisito en esta modalidad debe establecer la equivalencia de los créditos aprobados en años, indicando el total de créditos del plan de estudios y los créditos aprobados a la fecha. En su defecto se aplicará la siguiente fórmula: (#créditos aprobados) / (#total de créditos del programa) X 100.	Hasta	\$ 2.647.435
Aprobación de tres (3) años de educación superior/o aprobación mínimo del 50% del plan de estudios.	25 meses de experiencia relacionada.		Hasta	\$ 2.363.441
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$ 2.327.793
Título de Tecnólogo + Especialización	6 o más meses de experiencia relacionada	<u>5. Título de especialización en tecnología por:</u> a) Un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación del plan de estudios en la respectiva modalidad. *	Hasta	\$ 2.976.582
Título de Tecnólogo	25 meses de experiencia relacionada.	<u>6. Título de formación de tecnólogo por:</u> a) Un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación del plan de estudios en la respectiva modalidad. *	Hasta	\$ 2.736.554
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$ 2.498.902

Dirección General
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



MINISTERIO DEL TRABAJO

Título de Técnico Profesional + Especialización	6 o más meses de experiencia relacionada	7. Título de especialización de técnico profesional, por: a) Un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación del plan de estudios en la respectiva modalidad. *	Hasta	\$ 2.705.658
Título de Técnico Profesional o Técnico Laboral	25 meses de experiencia relacionada.	8. Título de técnico profesional o técnico laboral, por: a) Un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación del plan de estudios en la respectiva modalidad. *	Hasta	\$ 2.363.441
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$ 2.327.793
Bachiller + CAP de SENA o su equivalente.	25 meses de experiencia relacionada.	9. Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por: a) Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior*, o b) Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de SENA o su equivalente. * c) Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior, por el CAP del SENA * d) Dos (2) años de educación básica secundaria, o dos (2) años de experiencia adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior. *	Hasta	\$ 2.099.647
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$ 1.730.100
CAP de SENA o su equivalente.	12 meses de experiencia relacionada		Hasta	\$ 1.648.110
Bachiller	13 meses de experiencia relacionada.		Hasta	\$ 1.579.192
	Sin experiencia relacionada.		Hasta	\$ 1.443.732
Aprobación de 1 a 5 años de educación Básica Primaria	12 meses de experiencia relacionada		Hasta	\$ 1.040.911

*Los años de experiencia indicados en las alternativas señaladas en la presente tabla, deben entenderse como adicionales a la experiencia requerida en el respectivo renglón.

Nota 1. Vale la pena señalar que los honorarios aquí establecidos corresponden a los fijados para el año 2022, sin embargo, el incremento porcentual que pueda llegar a generarse para el año 2023, estará supeditado a los lineamientos que emita la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, originando la actualización automática de estas cifras.

Nota 2. El resultado de la actualización automática no podrá tener decimales, por ello se debe emplear la fórmula de redondeo para su eliminación, fijando la cifra final de acuerdo con la unidad entera situada en la posición más cercana, así:

Si los dos primeros decimales son mayores o iguales que ,50 el número entero se incrementará en una unidad.

Ejemplo 1: Vr. honorarios mensuales actualizados \$3'364.214,54 = Vr. redondeado \$3'364.215

Dirección General
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



MINISTERIO DEL TRABAJO

Ejemplo 2: Vr. honorarios mensuales actualizados \$3'364.214,50 = Vr. redondeado \$3'364.215

Si los dos primeros decimales son menores que ,50 el número entero no se modifica.

Ejemplo 1: Vr. honorarios mensuales actualizados \$3'364.214,49 = Vr. redondeado \$3'364.214

Ejemplo 2: Vr. honorarios mensuales actualizados \$3'364.214,40 = Vr. redondeado \$3'364.214

Selección Objetiva: En aplicación del principio de selección objetiva, los diferentes Directores de área, Jefes de Oficinas de la Dirección General, Directores Regionales y Subdirectores de Centro de Formación del SENA, deberán señalar en los estudios previos las razones que justifican la estimación de los honorarios, de acuerdo con las necesidades descritas, el perfil definido y el presupuesto asignado, sin exceder los valores máximos de remuneración establecidos en la presente tabla de honorarios. La Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, mediante lineamiento específico establecerá la escala de los honorarios de los contratistas evaluadores de competencias laborales de ECCL y expertos en la función productiva para la construcción de instrumentos de ECCL, que conformarán el proceso de Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en razón a las diferencias en la estimación de idoneidad, experiencia, artes, ocupaciones y oficios.

Advertencia: La presente tabla de honorarios es una herramienta que coadyuva a la estimación máxima del valor mensual a reconocer al contratista, en ningún caso corresponderá a un criterio absoluto para la definición de este.

Firmado digitalmente
por VERÓNICA PONCE
VALLEJO
Fecha: 2022.11.25
14:42:40 -05'00'
VERÓNICA PONCE VALLEJO
Secretaria General

Revisó: Martha Lorena Sánchez Zapata – Abogada (c) Secretaría General

Adriana Basabe Arevalo- Abogada (c) Secretaría General

Leonardo Rincón Gaviria - Abogado (c) Secretaría General

Proyectó: Emmanuel Santiago Díaz / Dailyn Yessenia Herrera Torres / Andres Sebastian Neira Diaz/ ASND

Zulma Yolima Lobatón Tierradentro - Abogados (c) Secretaría General

Dirección General
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

@SENAComunica
www.sena.edu.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 216784193



WEB

10:46:21

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YADI TATIANA RUIZ CORREDOR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53030811:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/02/2023 10:52:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **53030811** y Nombre: **YADI TATIANA RUIZ CORREDOR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **53716737** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:39:36 AM horas del 17/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **53030811**

Apellidos y Nombres: **RUIZ CORREDOR YADI TATIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de febrero de 2023, a las 10:44:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	53030811
Código de Verificación	53030811230217104406

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

